

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D.C., Dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2020-00766-00  
DEMANDANTE: LIBERTY SEGUROS  
DEMANDADO: COINVER SA

Aunque la liquidación del crédito no fue objetada dentro del término de traslado, una vez revisada por el Despacho, se advierte que, se incluyó el valor de las costas del proceso, sin embargo, dicho concepto no hace parte de los emolumentos que conforman la liquidación del crédito, por lo que, se excluirá dicho monto que asciende a la suma de \$1.800.000.00, y se modificará la liquidación conforme lo ordenado en el mandamiento de pago y el auto que ordena seguir adelante la ejecución, a la suma real de \$63.189.872.90, m/cte.

En consecuencia, se **MODIFICA** la liquidación presentada y se **APRUEBA** en la suma de \$63.189.872.90, m/cte.

Notifíquese,

*Edith Constanza Lozano Linares*  
**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES**  
**JUEZ**

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO  
ELECTRONICO Hoy **19 de abril de 2021** a la hora de las  
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA  
Secretario

JT